

Bogotá D.C.

2 9 MAR 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº DE 2019

Señores

VALUE AND RISK RATING S.A-SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Nit: 900.196.503-9

Atn: LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA

Carrera 7 No. 156-68 Oficina 1301

Teléfono: (1) 5265977

Email: comercial@vriskr.com; correo@vriskr.com

Bogotá D.C.

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta para prestación de servicios de calificación, la Vicepresidente Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.3.-Invitación directa, literales c y q del Manual para la Gestión de Abastecimiento.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la Prestación de servicios para la calificación de la fortaleza financiera y capacidad de pago de siniestros derivados de la suscripción de pólizas y otras obligaciones contractuales de la Compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, la propuesta de servicios del CONTRATISTA y la justificación y análisis de necesidad expuesta en los estudios previos, forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera-

gl

==-201



los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

Obligaciones generales:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
- **6.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta de la Aceptación de Oferta.
- 9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

Obligaciones específicas:

- 10. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., directa o indirectamente, para realizar la calificación de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
- 11. Solicitar por escrito a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A la relación de documentos e información que se considere necesaria para realizar la calificación inicial y posteriores seguimientos trimestrales y revisiones anuales. Lo anterior, sin perjuicio de que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por EL CONTRATISTA, sea necesario para realizar el proceso de seguimiento y revisión de la calificación otorgada.
- 12. Entregar la calificación a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A a más tardar en un término de cinco (5) semanas contado a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos:
 - 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** haga entrega, a satisfacción a **EL CONTRATISTA**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar la calificación o para modificar la que hubiere sido asignada,
 - 2) Que se realice la visita técnica por parte de los funcionarios de EL CONTRATISTA a las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- 13. Realizar seguimientos trimestrales sin costo, de los aspectos relacionados con la capacidad de la fortaleza financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ello



E - - 2 1 1

sin perjuicio del monitoreo permanente de la calificación asignada. Se aclara que EL CONTRATISTA no hará entrega de los seguimientos que realice a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, salvo que en los mismos se evidencie un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.

- 14. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, la calificación asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de la calificación, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento la calificadora podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
- **15.** Publicar en la página Web de **EL CONTRATISTA** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta la calificación asignada.
- 16. Remitir a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente la calificación otorgada.
- 17. Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A dentro del proceso de calificación.
- 18. EL CONTRATISTA en ningún evento podrá asegurar u ofrecer a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A un determinado resultado del proceso de calificación.
- 19. EL CONTRATISTA se encuentra facultado para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en las bases de datos de la SFC sobre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La información suministrada por el cliente y la consultada en la SFC será la que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación. Una vez asignada la calificación por parte de EL CONTRATISTA, el documento de calificación será enviado a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A con el fin de que esta proceda a verificar la veracidad de la información que fue consignada en el documento de calificación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
- Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.

lag



- 6. Suscribir la declaración de información que remitirá **EL CONTRATISTA** para la calificación inicial y revisiones anuales correspondientes
- 7. Suministrar a EL CONTRATISTA la información que este considere necesaria para asignar la calificación inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos periódicos y cada una de las revisiones anuales de la calificación, dentro de los plazos establecidos por EL CONTRATISTA. Para iniciar el proceso de la calificación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente Aceptación de Oferta, deberá suministrar la información que EL CONTRATISTA considere necesaria para presentar en forma oportuna la propuesta de calificación. En caso que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no entregue la información solicitada en los términos dados por la calificadora, esta podrá otorgar la calificación "E" que significa "sin suficiente información para calificar" hasta que esta haga entrega a satisfacción de la información.
- 8. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** lleve a cabo el seguimiento de la calificación **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se compromete a enviar la información para el seguimiento de acuerdo a los plazos establecidos por la Calificadora.
- Informar a EL CONTRATISTA cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- 10. Reconocer en todo momento el derecho de EL CONTRATISTA de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que esta considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
- 11. Reconocer el derecho que tiene **EL CONTRATISTA** de divulgar toda nueva calificación emitida.
- 12. Respetar la opinión profesional de **EL CONTRATISTA** e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de **EL CONTRATISTA**.
- 13. Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Dicha visita será programada de común acuerdo entre las partes.
- 14. Realizar presentación en Power Point, de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por EL CONTRATISTA, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de la visita de calificación realizada en las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Así mismo, dada la importancia de la visita dentro del proceso de calificación, se hace necesaria la respectiva presentación a EL CONTRATISTA por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En cualquier caso, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra a EL CONTRATISTA, de forma que este no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. entiende que EL CONTRATISTA no tiene funciones de auditoría y manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime a EL CONTRATISTA de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada. El incumplimiento de lo anterior, por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., dará lugar a que EL CONTRATISTA, en todo caso, ejerza las correspondientes acciones legales contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para reclamar los perjuicios causados por posibles daños a la reputación u otros eventos que



F - - 201



impacten a **EL CONTRATISTA** y/o gastos que deba incurrir para hacer frente a su defensa ante los órganos que lo requieran.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A entiende que de acuerdo con la normatividad vigente respecto a la actividad de calificación así como en el Reglamento de Funcionamiento de EL CONTRATISTA el representante legal o Gerente de la calificadora está impedido de participar en cualquier etapa del proceso de calificación y por tanto POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A se compromete a que todo aspecto relacionado con dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos de la Calificadora, bien sea con el Director de Riesgos o el analista asignado a la calificación. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación al Gerente General o representante legal de la Calificadora o áreas diferentes a la de riesgos.

CLÁUSULA QUINTA.- REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DE LA MISMA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A reconoce expresamente el derecho de EL CONTRATISTA a revisar la calificación objeto de la Aceptación de Oferta en forma extraordinaria y si es el caso modificarla, en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó la calificación o de hechos que por su naturaleza sean susceptibles de alterar el riesgo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, o por el incumplimiento de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A de sus obligaciones. Lo anterior, asignando una nueva calificación o el carácter E a la misma que significa "SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR". En el evento que, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A no cumpla con sus obligaciones de remisión de información oportuna y completa en los términos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del presente documento de aceptación, y previo requerimiento por parte de EL CONTRATISTA. Así mismo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A reconoce el derecho de EL CONTRATISTA a divulgar dicha nueva calificación o el carácter E asignado por EL CONTRATISTA, a través de los medios que considere pertinentes y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la Aceptación de Oferta es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$32.990.170), incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor de la presente Aceptación de Oferta se pagará en un solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega del informe de calificación y aprobación por parte del supervisor asignado.

Deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio,

pal

Pág 5

2--501



acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta e d) Informe de Calificación.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C56272019 el 29 de enero de 2019 con cargo al rubro Otros Honorarios – Gastos Administrativos, por el valor de \$32.990.170.

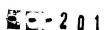
CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN Y VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN

La vigencia de la presente Aceptación de Oferta será por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

PARÁGRAFO PRIMERO.- VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN. El plazo de ejecución de las actividades de la Aceptación de Oferta para emitir la CALIFICACIÓN, será de cinco (5) semanas, contadas a partir de la entrega por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de la información, conforme al numeral 11 de la CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente documento. EL CONTRATISTA mantendrá LA CALIFICACIÓN objeto de esta aceptación de la oferta vigente por el período máximo de un (1) año contado a partir de la asignación de LA CALIFICACIÓN. En todo caso, EL CONTRATISTA podrá informar al mercado el retiro de la calificación con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento de la vigencia de la calificación, con el fin de informar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de calificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La calificación o el carácter "E" que pudiese llegar a resultar de cada revisión extraordinaria tendrá vigencia desde que sea asignada o hasta que sea revisada nuevamente si esto ocurre antes de dicho vencimiento. En cualquier caso, la terminación de la presente aceptación de la oferta, tendrá como efecto la pérdida de vigencia de la calificación a partir de la fecha en que ocurra la terminación de la Aceptación de Oferta, debiéndose







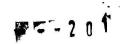
divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado dicha calificación.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia, LA CALIFICACIÓN podrá ser revisada en forma extraordinaria y ser modificada por EL CONTRATISTA sin que por dicho concepto haya lugar por parte POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a cancelar a EL CONTRATISTA honorarios adicionales.

PARÁGRAFO CUARTO: REVISIÓN PERIÓDICA DE LA CALIFICACIÓN: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A declara que se le ha informado que, en virtud de las normas legales aplicables, EL CONTRATISTA, durante el tiempo de Vigencia de la Calificación, efectuara seguimientos a la misma. De igual manera y con el fin de garantizar la continuidad en la vigencia de la calificación, sujeto al pago correspondiente de los honorarios y a la vigencia de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA iniciará el Proceso de Revisión Periódica anual de la Calificación Vigente al vencimiento del periodo de Vigencia Anual de la presente Aceptación de Oferta. Para éstos efectos EL CONTRATISTA dará aviso por escrito POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A sobre la fecha de iniciación del Proceso de Revisión Anual y sobre la Información que para ello requiera, la cual, en cualquier caso, deberá ser actualizada a la fecha de corte del trimestre inmediatamente anterior a esta solicitud. El Proceso de Revisión a que se hace referencia será adelantado por EL CONTRATISTA durante los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la información de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la ley y en la presente aceptación de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; c) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan d) La inclusión de EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas. subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir e)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.





PARÁGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. le imparta siempre y cuando dichas directrices no vayan en contra de la independencia con la que debe contar la Calificadora para la emisión de su concepto de calificación. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Se fija como lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.



E - 20



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma y reportar oportunamente cualquier irregularidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

gil

E--201



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, previo requerimiento por parte de POSITIVA una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a POSITIVA
 COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el acceso de manera segura y controlada a la información
 almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y
 confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará
 constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente Aceptación de Oferta.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.





2 -- 201

- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en desarrollo de la Aceptación de Oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución de la Aceptación de Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de esta Aceptación de Oferta y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la Aceptación de Oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la Aceptación de Oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

pal

Pág 11



La sociedad calificadora, así como sus administradores, funcionarios y miembros del comité técnico, estarán obligados a guardar reserva sobre aquella información que, de acuerdo con las normas que rigen el mercado de valores, la sociedad calificada no está obligada a revelar al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.22.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co Número de Teléfono: 6502200

DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.

Correo: operaciones@lavadodeactivos.co

Número de Teléfono: 2841779

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante la Aceptación de Oferta y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, EL CONTRATISTA recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo de la Aceptación de Oferta y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta y en nombre de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la Aceptación de Oferta. EL CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, EL CONTRATISTA garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en esta Aceptación de Oferta, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Indemnizar y mantener indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en incumplimiento de lo pactado en esta Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o de terceros. Lo anterior, sin perjuicio de aquella información que deba ser revelada al público en razón a la actividad de la calificadora, de conformidad a lo establecido en el articulo 2.22.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no sea divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

 Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la\u00e4 información confidencial.

orl

---201

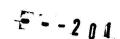


- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que desde POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar información confidencial, por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, ni a
 personal diferente a los miembros del equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de
 EL CONTRATISTA y/o de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. sin previa
 autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Así mismo, de acuerdo con el manual de funcionamiento de la Calificadora, la información debe reposar en el archivo de la Calificadora por un término de cinco (5) años. Lo anterior para soportar un eventual requerimiento de la Superfinanciera.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.







CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se obliga a lo siguiente:

- 1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
- 3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
- 4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- 5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentará Afiliación y pagos a seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

orl



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 2 9 MAR 2019

Atento saludo,

OLGA R. SANABRIA AMIN

Vicepresidente Financiera y Administrativa POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Revisó Gestionó: Alba Yanneth Rami Omar Vanegas

Pág 16